ALCALDÍA DE RIOHACHA

Bicentenario

ACTA DE INICIO
CONTRATO No 340 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DOTAMOS RIOHACHA 2023 Nit.- 901715754-2	
OBJETO	"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2023"	
PLAZO	Hasta el quince (15) de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida y suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato estará vigente para todos los efectos por el plazo de ejecución pactado y por el término de duración de la vigencia de los bonos.	
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.352.714.270).	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No. 1.2.4.1.01	
	Descripción: Dotación Ley 70 de 1988 administrativos, docentes y directivos	Fuente: SGP- Educación – Prestación de servicios
	CDP No 289 DEL 14/04/2023.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 1761 DEL 14/06/2023
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el articulo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	07 de Junio de 2023	
FECHA DE INICIACION	20 de junio de 2023	
FECHA DE TERMINACION	15 de diciembre de 2023	

El día veinte (20) de junio de 2023 en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JESÚS HERRERA MENDOZA**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **PABLO RAMIREZ OSPINO**, Representante legal

de **UNION TEMPORAL DOTAMOS RIOHACHA 2023 Nit.- 901715754-2** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de suministro en mención, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de educación y cultura, de acuerdo a la cláusula octava del Contrato No. 340 de 2023.
- Que de acuerdo a la Cláusula Séptima: fueron aprobadas el día treinta (30) de mayo de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:
- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato No 340 de 2023, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de suministro.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen

JESUS HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

PABLO RAMIREZ OSPINO
Representante legal
UNION TEMPORAL DOTAMOS RIOHACHA 2023

Proyectó: Yair R. Piñeres G.
Asesor Externo SED.